CONTRATO UOC N° 14 /2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE, RUC Nº 2193057-0, domiciliada en la Calle Fracción Mbocaya Poty, Cuidad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Pedro Pablo Rótela Vázquez, con Cédula de Identidad N° 2.193.057, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA" - ID 386480 (AD-REFERENDUM)**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386480.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 "BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA", convocado por la Municipalidad de Lambaré, según Resolución Junta Municipal N° 4.633/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N°

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE RUC: 2193057-0

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2 La validez de la contratación para el 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE 1					DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE de Pedro Pablo Rotela Vazquez	
Items	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-010	Guaraníes desde Av. Cacique Lambaré hasta Rca. Argentina	Metros cuadrados	1.514	105.345	159.492.330
2	72131701-010	Comendador Nicolás Bo desde Augusto Roa Bastos hasta Nivaclé	Metros cuadrados	280	105.345	29.496.600
3	72131701-010	Nivacle desde Medicos del chaco hasta Araza	Metros cuadrados	853	105.345	89.859.285
4	72131701-010	Pedro de Mendoza, Rolón Viera y Antillas desde Médicos del Chaco hasta Madre Eugenia Ravasco	Metros cuadrados	500	105.345	52.672.500
5	72131701-010	Paz del Chaco, desde Cacique Lambare hasta Comendador Bo. Concejal Eliodoro Gonzalez, desde Avda. Roa Bastos hasta Karandayty. Karandayty desde Eliodoro Gonzalez hasta Pirizal. Pirizal desde Augusto Roa Bastos hasta Yataity Cora	Metros cuadrados	620	105.345	65.313.900
6	72131701-010	San Rafael desde Madre E. Ravasco hasta Yataity Cora	Metros cuadrados	780	105.345	82.169.100
7	72131701-010	Madre Eugenia Ravasco desde Antillas hasta Vianney	Metros cuadrados	950	105.345	100.077.750
8	72131701-010	Dr. Centurión desde Madre Eugenia Ravasco hasta Juan de Salazar y Espinoza	Metros cuadrados	280	105.345	29.496.600
9	72131701-010	Vencedores desde Avda. Cacique Lambaré hasta Medicos del Chaco	Metros cuadrados	700	105.345	73.741.500
10	72131701-010	Araza desde Coeti hasta Avambare	Metros cuadrados	380	105.345	40.031.100
11	72131701-010	Médicos del Chaco desde Avambare hasta Ecuador	Metros cuadrados	325	105.345	34.237.125
12	72131701-010	Humaitá desde Avda. Cacique Lambare hasta San Juan Bautista	Metros cuadrados	687	105.345	72.372.015
13	72131701-010	Cnel. Oviedo, Juan Silvano Godoy, Lomas Valentinas y Patricio Escobar desde Avda. San Isidro hasta Avda. Cacique Lambare	Metros cuadrados	197	105.345	20.752.965
TOTAL						**849.712.770**

El Total del presente contrato asciende a la suma de **Guaranies ochocientos cuarenta y nueve millones, setecientos doce mil, setecientos setenta. (Gs. 849.712.770).**

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

DELTA
CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE
RUC: 2193057-0

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme a las condiciones establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras y Mantenimiento.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ver cláusula 6 del contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE RUC: 2193057-0

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambare, República del Paraguay, a los Tres días del mes de Mayo de 2021.

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTIN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

PEDRO PABLO ROTELA VAZQUEZ
Representante DELTA CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE

DELTA
CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE
RUC: 2193057-0